

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

**ARTÍCULO 1°:** Créase el Ciclo de Capacitaciones Educativas en las escuelas públicas de gestión estatal y privada de todos los niveles y modalidades dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con el objeto de adquirir conocimientos comunes para el abordaje y tratamiento de temas específicos en el marco de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**ARTÍCULO 2°:** El Ciclo de Capacitaciones Educativas, en adelante CICAIE, es de carácter anual con una frecuencia de una vez al mes, y será dirigido a directivos, personal docente y no docente, y estudiantes de todos los niveles educativos, quedando invitados los padres, madres y/o representantes legales.

**ARTÍCULO 3°:** La Dirección General de Cultura y Educación debe elaborar el programa a desarrollar en el CICAIE, incluyendo las siguientes temáticas:

- a- Violencia
- b- Bullying
- c- Delitos sexuales
- d- Delitos informáticos
- e- Grooming
- f- Discapacidad
- g- Neurodiversidad
- h- Lenguaje de señas
- i- Donación de órganos y sangre



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

j. Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar.

Esta enumeración no es taxativa. El Consejo General de Cultura y Educación tiene la facultad de ampliar las temáticas a desarrollar durante el ciclo lectivo, debiendo aprobar dicha ampliación junto con el Calendario Escolar.

**ARTÍCULO 4°:** Las capacitaciones podrán dictarse de manera virtual y/o distribuirse el contenido de manera digital.

**ARTÍCULO 5°:** La autoridad de aplicación podrá conveniar con Colegios Profesionales y organizaciones no gubernamentales para el dictado de las capacitaciones. Asimismo, podrá conveniar con Universidades para que los alumnos del último año de las carreras pertinentes puedan llevar adelante el dictado de la capacitación como práctica universitaria.

**ARTÍCULO 6°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ley.

**ARTÍCULO 7°:** Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Lic. Luciana Padulo  
Diputada  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto establecer la creación de un Ciclo de Capacitaciones Educativas, en adelante CICAÉ, el cual convoca a directivos, personal docente y no docente, y estudiantes de todos los niveles educativos, invitando a los padres, madres y/o representantes legales.

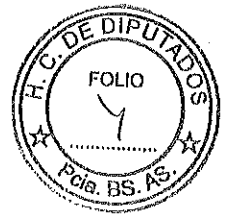
El término capacitación refiere a toda actividad realizada en una comunidad educativa respondiendo a sus necesidades, buscando mejorar la actitud frente a las inquietudes, adquirir conocimientos y obtener herramientas para desarrollar habilidades a efectos de potenciar las buenas conductas y desalentar las disvaliosas.

La capacitación es de vital importancia ya que contribuye al desarrollo personal y profesional de toda la comunidad educativa. El objetivo de la misma consiste en la adquisición de conocimientos comunes para el abordaje y tratamiento de temas específicos en el marco de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El manejo común de la información respecto a las temáticas planteadas tiende no sólo a lograr una autonomía individual ante las diferentes situaciones que puedan plantearse en relación con dichas temáticas, sino también a permitir una búsqueda de soluciones colectivas acordadas desde los conocimientos suministrados.

Estas capacitaciones, al realizarse de manera conjunta, facilitan el inter diálogo entre los actores de la comunidad escolar, dando respuestas consensuadas desde el conocimiento científico y actualizado, y evitando la improvisación ante las realidades que exceden los marcos de información o saberes corrientes.

La posibilidad de conveniar con Colegios Profesionales, Organizaciones No Gubernamentales y Universidades permitiría contar con un recurso humano idó-



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"*

neo a los fines de la capacitación propuesta por la presente iniciativa. Es de suma importancia que los contenidos a desarrollar estén actualizados, unificados y brindados por profesionales especializados en cada materia, ya que esto permite evitar la obsolescencia de los saberes y lograr una mejor adaptación a los cambios en la sociedad.

Con referencia al artículo 3°, los incisos a) Violencia y b) Bullying, si bien están encuadrados dentro de la Ley 14.750 de Acuerdos de Convivencia, el abordaje desde la capacitación permite encontrar, desde los conocimientos previos adquiridos, nuevos lineamientos entendidos como buenas prácticas a efectos de orientar y contribuir a la formación de acuerdos más aproximados a lo requerido por la realidad de cada comunidad escolar. Asimismo, estos puntos abordados por el CICAIE tienden a reforzar los contenidos de la Ley, promover espacios de reflexión entre los/as estudiantes, docentes y familias, prevenir los conflictos grupales y poner fin a estas prácticas con la intervención de toda la comunidad educativa.

En relación con los incisos c), d) y e) del artículo 3°, si bien están contemplados dentro de la Ley 14.744 de ESI, reconocemos una diferencia sustancial en cuanto al tratamiento transversal que plantea la misma, y el CICAIE propone brindar contenidos específicos para que, desde un aprendizaje colaborativo, se logre la transversalidad propuesta. Asimismo, el abordaje de estas temáticas puede propiciar la comprensión y la implementación de protocolos de actuación ante casos de necesidad, que se adapten a las nuevas realidades.

Respecto a los incisos referidos a discapacidad, neurodiversidad y lenguaje de señas, son temáticas que no pueden faltar como capacitación relevante del CICAIE, frente a una población escolar cada vez más diversa, lo cual propicia concebir la inclusión como un proyecto colectivo y colaborativo que nos interpele en la construcción de una cultura de responsabilidad compartida. Estas capacitaciones tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad escolar en relación a la di-



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

versidad, promoviendo prácticas inclusivas y repensando la construcción de un entorno más justo, con mayor tolerancia y menos prejuicios. La educación en la diversidad es la herramienta que permite adecuar las intervenciones de toda la comunidad educativa, con el propósito de abordar y modificar de manera unívoca comportamientos, actitudes, actividades y desarrollos sociales que pueden constituirse como barreras para las personas con discapacidad.

En este aspecto, no podemos dejar de hacer referencia al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la ONU, el cual consiste en "*garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos*".

Por otro lado, el inciso i) propone la temática de donación de órganos y sangre, temas íntimamente relacionados con la salud y la empatía. Resulta fundamental que, desde la escuela se informe y promueva la donación de sangre y de órganos, a fin de que los y las jóvenes sean agentes multiplicadores para la comunidad, transmitiendo la importancia de ésta a sus familiares y amigos, y una vez alcanzada la mayoría de edad, sean ellos los próximos donantes.

Es dable destacar que, desde la sanción de la Ley 27.477, conocida como Ley Justina, se batió un récord de trasplantes en Argentina, por lo cual es un desafío para la comunidad educativa trabajar la importancia y alcances de la donación, ya que un donante puede salvar hasta siete vidas.

Por último, el inciso j) incorpora Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar, temas esenciales para constituir comunidades más seguras y brindar herramientas para responder eficazmente frente a situaciones de emergencia. Asimismo, hablar sobre primeros auxilios en la escuela es fundamental para promover la seguridad y la prevención de lesiones, y fomentar valores de solidaridad, responsabilidad y empatía en la sociedad.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

Si bien la enseñanza en RCP ya se encuentra incluida en la currícula escolar a partir de la sanción de la Ley 14.749, la misma se destina únicamente a la práctica en los Institutos Secundarios, Terciarios y de Adultos Primarios. A través de esta iniciativa se propone la difusión de dicha normativa y alcanzar a los niveles que no se encuentran comprendidos, adaptando los contenidos.

Consideramos que la implementación de un Ciclo de Capacitaciones Educativas implicaría asumir el compromiso de afrontar problemáticas actuales que atraviesan a toda la comunidad educativa, desde una mirada colectiva y a partir de la construcción de conocimientos comunes, en pos del bienestar de todos y todas. Por todo lo expuesto, solicito a los/as Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Lic. Luciana Padulo  
Diputada  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires